

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE MAYO DE 2013.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”

México, D.F., a 24 de abril de 2013

Circular 002/2013

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Por este medio y a efecto de hacer posible el adecuado desplazamiento y actividades de las personas con discapacidad en las instalaciones públicas del Distrito Federal, me permito solicitar a Ustedes, que los inmuebles o espacios físicos que sean utilizados para los trámites y la prestación del servicio público dentro de la esfera jurídica de su competencia, cuenten con las medidas necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículos 26, 27, 28 y 31 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad.

No se omite mencionar, que la Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, vigilarán el cumplimiento del presente.

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA